ACUERDO No. SE-100-2021

Tegucigalpa, M.D. C., nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-242-2021,** presentado el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, solicita autorización de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA N. 6 POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L.131,000.00),** en apego al artículo 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021 y en consideración del cierre presupuestario 2021, se requiere traslado de Fondos en los objetos del Gasto que ha que a continuación se detallan: **justificaciones siguientes: Objeto de Gasto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte:** Se solicita trasladar fondos para el mantenimiento de la Flota Vehicular del IAIP, debido a que las cotizaciones que se han realizado superan el monto presupuestado para dicho requerimiento. **Objeto de Gasto 33100 Productos de Papel y Cartón:** Se solicita traslado para el pago de Orden de Compra 0029-2021 la cual corresponde a pago de folder manila y sellos notariales los cuales fueron utilizados en el Evento de Entrega de Informe de Instituciones Obligadas correspondiente al periodo I Semestre del 2021, llevado a cabo el 01 de noviembre, así como también la compra de material para reserva del año en curso. **Objeto de Gasto 33500 Libros revistas y Periódicos:** Se solicita traslado para la compra de 15 Leyes solicitadas mediante memorando No. DC-031-2021-IAIP del Despacho de Comisionada Ivonne Ardon. **Objeto de Gasto 39400 Utensilios de Cocina y Comedor:** Se solicita el traslado de fondos para el pago de compras a realizarse del requerimiento de Utensilios de cocina para la reserva de Proveeduría solicitada mediante memorando GA-IAIP-

234-2021. **Objeto de Gasto 39600 Repuestos y Accesorios:** Se solicita traslado para el pago de Compras de Tintas y Toners para reserva de Proveeduría solicitada mediante memorado GA-IAIP-232-2021, así como de la compra de 10 memorias USB, de 64 GB. Para uso de Secretaria de Pleno y Gerencia Administrativa solicitadas mediante memorandos SPC-IAIP-055-2021 Y GA-IAIP-236-2021

CONSIDERANDO (10): Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación Externa N. 5, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	**GA**	**UE**	**Prog.**	**A/O**	**Objeto**	**Descripción**	**Valor**
32	01	01	11	03	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	L. 50.000,00
32	01	01	11	03	33100	Productos de Papel y Cartón	L. 15.000,00
32	01	01	11	03	33500	Libros revistas y periódicos	L. 30.000,00
32	01	01	11	03	39400	Utensilios de cocina y comedor	L. 6.000,00
32	01	01	11	03	39600	Repuestos y Accesorios	L. 30.000,00
						Total Aumento	**L. 131.000,00**
Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	**GA**	**UE**	**Prog.**	**A/O**	**Objeto**	**Descripción**	**Valor**
32	01	01	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L. 50.000,00
32	01	01	11	03	23370	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	L. 40.000,00
32	01	01	11	03	23390	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	L. 6.000,00
32	01	01	11	03	27129	Impuestos municipales varios	L. 35.000,00
						Total Disminución	**L. 131.000,00**

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-054-2021** de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria INTERNA N. 6** por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.131,000.00),** presentado por el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo al artículo y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **3.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto;** 27, 28, 31, 33, 145 y 149 numeral 2 inciso, 2 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria INTERNA N. 6** por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.131,000.00),** bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo al artículo y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO